NOTA INFORMATIVA M1 MANTENIMIENTO GENERAL

Con fecha 3 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 1 de octubre por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M1 Mantenimiento General y M2 Trabajo Social sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En las bases de dicha convocatoria, respecto al acceso al grupo profesional M1, especialidad *Mantenimiento General*, el punto 2 del Anexo IV recoge la relación de titulaciones requeridas para acceder a esta especialidad, indicando además que serán válidas **"aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder"**.

Tras la consulta realizada a la autoridad competente en materia de Educación sobre las titulaciones equivalentes en el ámbito académico y profesional a las recogidas en dicho Anexo, se relacionan a continuación las titulaciones que se consideran equivalentes a alguna de las requeridas para este proceso selectivo:

1. **Técnico Superior en Proyectos de Edificación**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Edificios y Obras, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Diseño de Interiores, rama Delineación.

Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, establecido por el Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio.

2. **Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo:

- Técnico Especialista en Construcción de Edificios (Maestro de Obras), rama Construcción y Obras.

Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, establecido por el Real Decreto 2210/1993, de 17 de diciembre, y en el Real Decreto 1411/1994, de 25 de junio.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID

3. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Equipos de Informática, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión, rama Imagen y Sonido.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios Audiovisuales, rama Imagen y Sonido.
- Técnico Especialista en Radiotelefonía Naval, rama Marítimo Pesquera.
- Técnico Especialista en Óptica Electrónica, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Equipos Informáticos, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión, rama Imagen y Sonido.

Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, establecido por el Real Decreto 622/1995, de 21 de abril.

4. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Electricidad Naval, rama Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas, establecido por el Real Decreto 621/1995, de 21 de abril.

5. Técnico Superior en Construcciones Metálicas

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural, rama Metal.
- Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador, rama Metal.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID

- Técnico Especialista en Construcción Naval, rama Metal.
- Técnico Especialista en Soldadura, rama Metal.
- Técnico Especialista en Trazador Naval, rama Metal.
- Técnico Especialista en Fabricación Soldada, rama Metal.

Técnico Superior en Construcciones Metálicas, establecido por el Real Decreto 1656/1994, de 22 de julio

6. Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.
- Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera, rama Madera.
- Técnico Especialista en Ebanistería, rama Madera.
- Técnico Especialista en Madera, rama Madera.

Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, establecido por el Real Decreto 728/1994, de 22 de abril.

7. Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Instalaciones, rama Construcción y Obras.
- Técnico Especialista en Aprovechamiento de Energía Solar, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento Energía Solar y Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Fontanería, rama Construcción y Obras.
- Técnico Especialista en Frío Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones de Energía Solar, rama Electricidad y Electrónica.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID

- Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares, rama Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, establecido por el Real Decreto 2044/1995, de 22 de diciembre

8. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención, establecido por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre.

Esta publicación tiene únicamente efectos informativos.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID